

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA



RESOLUCIÓN No. 150 /2025
De 09 de Julio de 2025

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS ENCARGADO DE LA
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No.119/14 de 17 de diciembre de 2014**, se concede licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A”, a la sociedad anónima **SAN BLAS EXPERIENCE, S.A.**, inscrita al folio No.822056 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal según registro la señora Nixia Del Carmen Stocel, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 10-701-416, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial **SAN BLAS EXPERIENCE**, que estuvo ubicada en la calle No. 44, Edificio P.H. Kitaen, local No.4, planta baja, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, de la República de Panamá. La empresa fue inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, bajo la licencia de funcionamiento No.535-AV de 23 de diciembre de 2014.

Posteriormente en consulta realizada al sistema de servicios telemáticos del Registro Público de Panamá, se comprobó que, en el año 2020, se formalizó un cambio de junta directiva de la razón social **SAN BLAS EXPERIENCE, S.A.**, inscrita al folio No.822056 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, en la cual fue designado como nuevo representante legal Nitzi Atkin, lo cual difiere del representante legal originalmente registrado ante la Autoridad de Turismo de Panamá, la señora Nixia Del Carmen Stocel, por lo tanto, se evidencia un cambio en la representación legal de la razón social.

Que consta en el expediente, a fojas 98 a la 101, los dos informes de inspección para el cierre de la agencia de viajes de fecha 02 de julio de 2025 y con fecha de inspección al 18 de junio de 2025, emitido por el Departamento de Registro Nacional de Turismo, en donde se establece que la agencia de viajes **SAN BLAS EXPERIENCE**, no se encuentra operando y mantiene la fianza de cumplimiento vencida desde el 23 de julio de 2020.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, mediante memorando No.119-1-RNT-M-0672-2025 de 02 de julio de 2025, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A” bajo razón comercial **SAN BLAS EXPERIENCE**, con Registro No. 535-AV de 23 de diciembre de 2014.

Que a fojas 96-97 del expediente, reposa la certificación No.114-4C-137-2025 de 23 de junio de 2025 emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual señala que la agencia de viajes **SAN BLAS EXPERIENCE**, no mantiene registro con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que se revisó el sistema web de Panamá Emprende, y se mantiene vigente el aviso de operación No1453157-1-638632-2008-148997, concedido a favor de la sociedad anónima **SAN BLAS EXPERIENCE, S.A.**, inscrita al folio No.822056 de la Sección Mercantil del Registro Público.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0671-2025 de 02 de julio de 2025, el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, establece las razones por las cuales se solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes tipo “A” denominada **SAN BLAS EXPERIENCE**, a saber:

- 1) La agencia de viajes **SAN BLAS EXPERIENCE**, no se encuentra operando y;
- 2) No presenta las fianzas de cumplimiento desde 23 de julio de 2020.



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa

Razón social: SAN BLAS EXPERIENCE, S.A.
 Razón comercial: SAN BLAS EXPERIENCE
 Cierre de agencia de viajes tipo "A"

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

Artículo 6. "La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase "B" y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase "B", esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento." (El resaltado es nuestro).

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas Encargado de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015 y el Resuelto No.086 de 11 de junio de 2025,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO, la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes Tipo "A" Resolución No.119/14 de 17 de diciembre de 2014, expedida a favor de la sociedad anónima SAN BLAS EXPERIENCE, S.A., inscrita al folio No.822056 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial denominada SAN BLAS EXPERIENCE, que estuvo ubicada en la calle No. 44, Edificio P.H. Kitaen, local No.4, planta baja, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, de la República de Panamá. Debido a que la agencia de viajes no se encuentra operando y no ha consignado las fianzas de cumplimiento desde 23 de julio de 2020.

SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para la cancelación del Aviso de Operación No.2522229-1-822056-2014-409714, a la Dirección de Administración y Finanzas, y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

PÁGRAFO: INFORMAR a la empresa SAN BLAS EXPERIENCE, S.A., inscrita al folio No.822056 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977 y el Resuelto No.086 de 11 de junio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los _____ días del mes de _____
 de dos mil _____ a las _____ de la _____
 Se notificó el Sr(a) _____
 de la Resolución que antecede.

Notificado mediante Edicto N.º 065/2025 de
 11 de Noviembre de 2025
 El Notificado

MARCOS G. PAREDES
 Director de Inversiones Turísticas, Encargado.

MP/ss/lm

541/2025



Certifico: Que este documento es fiel copia
 de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

01/12/2025
 Fecha